



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, mediante auto del 15 de junio de 2023, se requirió a la parte demandante para que allegará al despacho el título valor original, en aras de proceder por parte de la pasiva, a la práctica de la prueba pericial para la realización del cotejó de las rubricas del título, del mismo modo, se requirió al ejecutante para que aporte los certificados especiales de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliarias Nrs. 100-15141 y 100-44776 (anexo 45)

En data del 26 de junio de 2023, la parte demandante, arrimó al despacho, el respectivo título valor físico original para lo pertinente.

En la fecha, 26 de junio de 2023, remito la actuación al Señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARÍA



17-001-31-03-002-2022-00141-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 591-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo, instaurado por el señor Jairo Alberto Quintero Cortes en contra del señor Gustavo Danilo Alejandro Carvajal Escobar, se pone en conocimiento de la parte convocada que el demandante ya aportó el original del título valor que conforme a lo deprecado y decretado en proveído que antecede, será sometido al cotejo pericial respectivo. Con el mismo se abrió un expediente físico.

Se deja entonces el referido documento a disposición del perito que se designe por la parte demandada, el cual será desglosado y entregado en su momento al experto, con las advertencias legales correspondientes.

Se recuerda a la parte demandada el contenido del auto proferido el 15 de junio de 2023 en relación con el término en que debe aportarse la experticia, a fin de ponerla en conocimiento y disponer la respectiva contradicción.

Por otro lado, se requiere nuevamente a la parte actora, para que aporte los certificados especiales, correspondientes a los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nrs. 100-15141 y 100-44776.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

ARQ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5780e640c0583345d26e998dc8fef66cb3a05a50ad93a6c1f676bac028b8fca**

Documento generado en 28/06/2023 01:31:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>